



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR MAYORIA

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3370 /2025

VISTO:

El Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Municipal que regirá a partir del año dos mil veinticinco.-

Y CONSIDERANDO:

Que, siendo acompañado con la presente, en tiempo y legal forma el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal y Cálculo de Recursos que regirá para el año dos mil veintiséis;

Que conforme derecho resulta menester su aprobación y sanción por ordenanza del Honorable Concejo Deliberante previo cumplimiento de las formalidades pertinente;

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal Nº 8102;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: FÍJASE en la suma de pesos Nueve mil quinientos noventa y siete millones ochocientos mil con cero (centavos o centésimos) (\$ 9.597.800.000,00) el Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMЕGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

General de Gastos de la Administración Municipal que regirá a partir del año dos mil veintiséis. -----

ARTICULO 2º: ESTÍMASE en la suma de pesos Nueve mil quinientos noventa y siete millones ochocientos mil con cero (centavos o centésimos) (\$ 9.597.800.000,00) los Recursos para el año dos mil veinticinco destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal.-----

ARTICULO 3º: DISPÓNGASE que las remuneraciones para el personal Municipal incluidas las Autoridades Superiores y, cuando corresponda, las dietas de los Señores Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas, serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 y sus modificaciones. -----

ARTICULO 4º): AUTORIZÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para reglamentar por Decreto el Régimen de Horario Extraordinario del Personal Municipal, el Régimen de Salario Familiar y el Régimen de Viático y Movilidad.-----

ARTICULO 5º): FACÚLTESE al D.E.M. a efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario compensaciones de rubros presupuestarios indistintamente entre todos los anexos, sus partidas y sus divisiones internas, siempre que no se modifique el monto total del presupuesto vigente. Asimismo, se podrán incorporar detalles en las partidas dentro del plan de cuentas de recursos y egresos, siempre que no se modifique los montos totales autorizados. Autorizase asimismo al Departamento Ejecutivo a realizar por Decreto los ajustes necesarios en las imputaciones o en los códigos respectivos de partidas afectadas en el Presupuesto del año 2026 a efectos de adecuarlo a las nuevas partidas del Presupuesto autorizado por la presente Ordenanza o viceversa. Dicho ajuste deberá realizarse sin alterarse la orientación y el sentido del gasto cuya imputación se modifica.



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ART. 6º): REFRENDESE la presente Ordenanza por el Secretario de Ciudadanía, Gestión, Gobierno y Coordinador General Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS, DNI N° N° 32.396.620 y por la tesorera de la Administración Municipal, Sra. LILIANA DEL VALLE MONTEVERDI, DNI N°-----

ART. 7º) COMUNIQUESE ,REFRENDESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 084/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 19 de diciembre del 2025